jcf

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-005-2023-00538-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto a su admisión, inadmisión o rechazo. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, noviembre 24 de 2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

RADICACION	**76001-31-05-005-2023-00538-00**
DEMANDANTE	**LUIS ALBERTO GARCIA IBARRA**
DEMANDADO	**FUNDACION LICEO SUPERIOR DEL VALLE "FUNDALISUVALLE" Y OTROS**
PROCESO	**ORDINARIO LABORAL**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2957

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y dado que el señor **LUIS ALBERTO GARCIA** a través de apoderada judicial instaura demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra de la **FUNDACION LICEO SUPERIOR DEL VALLE "FUNDALISUVALLE", JESUS DEL SOCORRO ANGULO RIVERA y JOSE MANUEL ANGULO RIVERA-**, encuentra esta instancia judicial que adolece de las siguientes falencias:

1. Aclarar en el memorial poder el nombre del demandante, toda vez que hace referencia a la señora CECILIA DEL CARMEN RODRIGUEZ LEONES y esta firmado por el señor LUIS ALBERTO GARCIA. En tal sentido, aportar nuevo poder.

2. Aclarar en el memorial poder y en el escrito de la demanda quienes son los sujetos procesales a demandar, dado que se indica FUNDACION LICEO SUPERIOR DEL VALLE "FUNDALUSUVALLE", JESUS DEL SOCORRO ANGULO RIVERA y JOSE MANUEL ANGULO RIVERA., no obstante, en el certificado de existencia y representación legal de la fundación se observa que el señor JESUS DEL SOCORRO ANGULO RIVERA actúa como representante legal, en tal sentido, se deberá indicar si actúa como persona natural o en qué calidad. Debiendo hacer la corrección respectiva en el acápite de pretensiones.

3. Carece de poder la mandataria judicial para reclamar las pretensiones 2.1.2.10; 2.1.2.11 y 2.1.2.12, enunciadas en el escrito de demanda.

4. No se aportó los documentos que fueron relacionados en el acápite respectivo: cédula del señor LUIS ALBERTO GARCIA y certificado de tradición del inmueble con matricula inmobiliaria No. 370-305040.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda Ordinaria Laboral propuesta por el señor **LUIS ALBERTO GARCIA** en contra de la **FUNDACION LICEO SUPERIOR DEL VALLE "FUNDALISUVALLE", JESUS DEL SOCORRO ANGULO RIVERA y JOSE MANUEL ANGULO RIVERA,** por los motivos expuestos.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles para que subsane las falencias de que adolece la demanda, so pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b37ecb41cd083cb9b029980216970301620a842587c44ceb6a4102e1248b447**
Documento generado en 24/11/2023 03:19:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica